



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Abril ocho (8) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de JOHNNY ANDRES PUENTES COLLAZOS contra JAVIER FRANCISCO CARVAJAL LONDOÑO, CLAUDIA MARCELA CARVAJAL LONDOÑO y PATRICIA GUZMÁN TOVAR, Radicado 2020-00421-00.

JOHNNY ANDRES PUENTES COLLAZOS presentó demanda ejecutiva contra JAVIER FRANCISCO CARVAJAL LONDOÑO, CLAUDIA MARCELA CARVAJAL LONDOÑO y PATRICIA GUZMÁN TOVAR, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 4 de septiembre de 2020.

El referido auto, se notificó electrónicamente a los demandados, el 18 de enero de 2022, quienes guardaron silencio durante el término que tenían para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título ejecutivo está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por la ley, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de JAVIER FRANCISCO CARVAJAL LONDOÑO, CLAUDIA MARCELA CARVAJAL LONDOÑO y PATRICIA GUZMÁN TOVAR, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza